

diciembre de 1990) se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de «LA RAPOSERA DE SANDE» (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de «LA RAPOSERA DE SANDE» (Cáceres), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por todo ello,

#### DISPONGO:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de concentración parcelaria de «LA RAPOSERA DE SAN-

DE» (Cáceres), declarada de utilidad pública por Decreto 95/1990, de 11 de diciembre (D.O.E. n.º 99, de 20 de diciembre de 1990).

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

TERCERO: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

CUARTO: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertenecientes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 16 de enero de 1995, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales en Alconchel, Alburquerque, Santa Amalia y Trujillo.*

Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 1995, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales:

1.—A DON EMILIO MARTIN GARCIA el local número 3 de los de Alburquerque por el precio de quinientas noventa y seis mil pesetas (596.000).

2.—A DON TOMAS MOZO BERROCAL el local número 4 de los de Alburquerque por el precio de setecientos setenta mil pesetas (770.000).

3.—A DON CECILIO ROBLES MUÑOZ, el local número 1 de los de Alburquerque, por el precio de ochocientos cuarenta y tres mil pesetas (843.000).

4.—A DON POLONIO SANTOS BOZA, el local número 5 de los de Alburquerque, por el precio de setecientos ochenta y nueve mil pesetas (789.000).

5.—A DON CESAREO VENTURA FOLLECO, el local número 2 de los de Alburquerque, por el precio de trescientas treinta y cinco mil pesetas (335.000).

Mérida, 16 de enero de 1995.

El Secretario General Técnico.—FELIPE A. LOVER LORENTE

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 16 de enero de 1995, por la que se anuncia la subasta de madera de pino pinaster y pino pinea en pie existente en el monte «Estados de Grimaldo CC. 3030», del término municipal de Grimaldo.*

A las doce horas del día hábil en el que se cumplan veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de